CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2014-1910 *Resolución de 3 de febrero de 2014 por la que se hace público el extracto de la Resolución de 28 de noviembre de 2013 de la ayuda agroambiental de mantenimiento y protección de praderas naturales para una producción ganadera sostenible y conservación del paisaje, concedida al amparo de la Orden GAN/4/2013, de 12 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER incluidas en la solicitud única para el año 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2013 de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de la ayuda de mantenimiento y protección de praderas naturales para una producción ganadera sostenible y conservación del paisaje, encuadrada dentro del régimen ayudas agroambientales de desarrollo rural establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 cofinanciadas por el FEADER.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6. b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden GAN/4/2013, de 12 de febrero, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 28 de noviembre de 2013 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 806 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido desestimadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de interposición de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 806 solicitudes aprobadas sin reducciones, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de febrero de 2014.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2014/1910

CVE-2014-1910